CONTRATO DE SUMINISTRO No. 04 de 2.026

CONTRATANTE: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN CALIXTO" SUAZA (HUILA)**
CONTRATISTA: **EQUIDAD SEGUROS**
CC. Ó NIT : ***860028415-5***
OBJETO: **Contratar el suministro de póliza de manejo y amparo para la Institución Educativa vigencia 2026 a partir del 19 de julio de 2026.**
PLAZO : 03 días calendario
VALOR : $ 4.500.000
ACTA DE INICIACION : 17 de Julio de 2026.

Entre los suscritos a saber: LUIS ALFONSO RAMIREZ MEÑACA , Varón, mayor de edad y vecino del Municipio de Suaza (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número 83055420 de Guadalupe (Huila), quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución Educativa San Calixto, Municipio de Suaza (Huila), quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, de una parte, y de la otra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, , identificado con NIT 860028415-5 , quien actúa en su propio nombre y representación legal de la misma . Quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de suministro que se regirá por los siguientes detalles y condiciones:
Detalles:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VR TOTAL
1	**Póliza manejo y o (fraude electrónico o riesgo informático)**	$ **3.605.696**	$ **3.605.696**
1	**Póliza amparo de bienes**	$ 894.304	$ 894.304
TOTAL			$ **4.500.000**

Condiciones: **PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se compromete para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a suministrar la póliza en un lapso no mayor a quince días y en el día pactado para su cancelación, **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de (03) días, para entrega del suministro contado desde el Acta de iniciación. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Por el suministro de las Pólizas (Amparo de bienes y manejo), se pagará la suma de cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4.500.000). A la hora de la entrega del material **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Para el pago de esta obligación la Institución Educativa utilizará los recursos provistos en el Artículo 2.1.2.02.02.007.02 POLIZAS, del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2.026. **QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente

contrato no genera relación laboral alguna entre la IE y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **SEXTA: INDEMNIDAD.** El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la IE por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución Educativa San Calixto del Municipio de Suaza. **SEPTIMA: DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista, c) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría d) Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría e) Cámara y comercio

En Constancia, se firma en la Vereda San Calixto del Municipio de suaza (Huila), hoy 17 de julio de 2.026.

Por la Institución Educativa,

Esp. LUIS ALFONSO RAMIREZ MEÑACA
Rector
C.C 83055420 Suaza/Huila

Por El Contratista,

ISABEL RODRIGUEZ GUERRERO
RL. CC. 26.425.757